

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	2423
Radicado:	7600131100122020027900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AFRIA JOHANNA TORRES
Demandado:	YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA
Tema y Subtemas:	AGREGA, PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR

Se agrega al plenario, respuesta del pagador TECOQUIMICAS, informando lo requerido a en providencia de fecha 05 de agosto de 2022, así:

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2022



Señores
Andrea Roldan Noreña
Juzgado Doce de Familia Cali
112fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta requerimiento de información a Tecnoquímicas S.A.
Radicado 7600131100122020027900
Auto No. 1885

En atención al requerimiento de la referencia, en el cual solicita a Tecnoquímicas S.A. para que, en calidad de pagador del demandado (i) informe las razones por las cuales no ha venido realizando los descuentos de embargo desde el mes de abril de 2022, e (ii) indique cuál es el salario actual devengado por el señor **Yhon Elkin Bazán Sinisterra**, teniendo en cuenta lo ordenado en providencia No. 0300 del 11 de febrero de 2022, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

(i) Con relación a los descuentos de embargo correspondiente a los meses de abril a julio de 2022 informamos que el Sr. Bazán se encontraba incapacitado los 30 días que se liquidaron de estas nóminas. Es decir que en dichos meses percibió el total del pago como auxilio económico de incapacidad, y como lo indica la resolución 1200000-123157 del 27 de junio de 2016 del Ministerio de Trabajo, el auxilio económico de incapacidad no es salario y por lo tanto no puede ser embargado.

En el mes de agosto 2022 al Sr. Bazan se le liquidaron 15 días de incapacidad y 15 días de salario. En consecuencia, el descuento por embargo para este mes se activó y se calculó sobre los 15 días de salario devengado, valor que ya se puso a disposición del banco agrario a la cuenta judicial del juzgado. El siguiente cuadro resume los descuentos realizados conforme a la instrucción del juzgado y la Ley.

Mes	Fecha Liq Incapacidad	Auxilio Incapacidad	Salario	Deducción embargo
Abril	01/04/2022 a 30/04/2022	\$ 1.250.000	\$ 0	\$ 0
Mayo	01/05/2022 a 30/05/2022	\$ 1.250.000	\$ 0	\$ 0
Junio	01/06/2022 a 30/06/2022	\$ 1.250.000	\$ 0	\$ 0
Julio	01/07/2022 a 30/07/2022	\$ 1.350.400	\$ 0	\$ 0
Agosto	01/08/2022 a 15/08/2022	\$ 675.200	\$ 1.032.000	\$ 223.850

(ii) Informamos que el Sr. Bazán como empleado de la compañía Tecnoquímicas S.A tiene un salario básico mensual de \$ 1.350.400, con corte 31 de agosto 2022.

Agradezco que la confirmación de recepción de este documento o cualquier información relativa al mismo me sea remitida por correo electrónico a la dirección pag@tecnoquimicas.com, o en la ciudad de Cali, en la Carrera 6 # 23-06 barrio San Nicolás, ventanilla de recibo de correspondencia de Tecnoquímicas S.A.

Cordialmente

Juan Pablo Ossa Gonzalez
Administrador Operaciones de Compensación

Nit. 890.300.466-5
Calle 23 No. 7-39
A.A. 156, Cali - Colombia
Teléfono: (57-2) 882 5555
Fax: (57-2) 883 8859
www.tecnoquimicas.com

Lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bb3d6e5f0428e1e541d026c5d82e92b4c3b59cf2bcfd43a25973074cdd1153**

Documento generado en 26/09/2022 10:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>